ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
(Catorce (14) de noviembre de 2025)

Señor(a)
JOHN FREDY TABORDA FLÓREZ
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Municipio de Titiribí - Antioquia

El suscrito Alcalde del Municipio Titiribí - Antioquia, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, mediante el presente se permite comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato:

Número del Contrato:	CPS 229 de 2025.
Modalidad Contractual:	Mínima Cuantía – Prestación de Servicios.
Fecha de suscripción del Contrato:	Catorce (14) de noviembre de 2025.
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios para la implementación del programa de transporte escolar para los estudiantes de la matricula oficial del municipio de Titiribí - Antioquia de las Sedes Educativas Benjamín Correa Álvarez y Santo Tomas de Aquino en el marco del programa de calidad educativa
Valor del Contrato:	Treinta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos ($35.667.840) Iva incluido.
Plazo del Contrato:	Once (11) días calendario escolar contados a partir del inicio del contrato y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin superar el veintiocho (28) de noviembre de 2025.
Dependencia del proceso:	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
Contratista:	Luis Fernando Jaramillo Acosta
Identificación Del Contratista:	C.C 71.695.130 de Medellín - Antioquia

Actividades del supervisor:	Verificar que el objeto contractual se cumpla y certificar la ejecución de las actividades, lo anterior mediante el cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y contables propias de la supervisión del contrato. En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán entregarse en la oficina de contratación con el fin de que reposen en el expediente contractual de la Entidad.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

"Original firmado"
ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL

"Original firmado"
JOHN FREDY TABORDA FLÓREZ
SUPERVISOR